

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

Pimentel, 13 de setiembre 2023

VISTO: La Resolución del Consejo Directivo N° 183-2019-SUNEDU/CD, de fecha 31 de diciembre de 2019, y el acta de sesión de Directorio, de fecha 13 de setiembre 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán S.A.C., desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo NO 183-2019-SUNEDU/CD, de fecha 31 de diciembre de 2019, se resolvió "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Señor de Sipán S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por dos locales conducentes a grado académico y título profesional (...) y además efectuó una serie de requerimientos" en virtud del cumplimiento del Modelo de Licenciamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD.

Que, la Sunedu aprobó el "Modelo de Renovación de Licencia y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", mediante Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 02 de setiembre del 2021 (en adelante, Modelo de Licenciamiento Institucional). Dicho Modelo de licenciamiento estableció ocho (8) CBC que son las siguientes: 1. Propuesta formativa y normativa 2. Docentes 3. Soporte Académico-Administrativo 4. Infraestructura Tecnológica y Física 5. Estrategias y mecanismos para el desarrollo de la modalidad.

Que, en atención a ello y en aras de continuar y mejorar con la calidad del servicio universitario, la cual *no es un proceso estático, que se alcanza una sola vez en la historia, sino un dinamismo que le permite a la universidad estar presente en la sociedad actual no solo tomando de ella inspiración para nuevas investigaciones, sino también informando la realidad.* (Chang, 2016, p. 109), por dicha razón considera necesario e indispensable que se proceda a designar a los miembros responsables de las ocho condiciones básicas de calidad en aras de continuar con el reconocimiento público de la calidad de nuestra institución de nivel superior, cumpliendo con criterios, estándares y parámetros de calidad en relación a su estructura, organización, funcionamiento, insumos, proceso de enseñanza, servicios y resultados, y dar cumplimiento de manera oportuna a los requerimientos efectuados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior-Sunedu, mediante Resolución del Consejo Directivo N°183-2019 SUNEDU/CD, de fecha 31 de diciembre de 2019 y diferentes requerimientos,

Por lo antes expuesto y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 28 inciso 9 y 19 del estatuto de la USS, el Directorio acordó:

- I. DESIGNAR A LOS MIEMBROS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (MODELO 1.0) Y DE TODO LO QUE COMPRENDE CADA UNO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD COMO INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

N°	CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	RESPONSABLES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
I	Existencia de objetivos académicos, planes de estudios, grados y títulos	Dr. Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico	18141675
II	Oferta académica compatible con instrumentos de planeamiento	Mg. Alberto Jimenez García Gerente General (a) Mg. Erika Roxana Cercado Vásquez Directora de planificación y desarrollo institucional	18087655 47612696
III	Infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones	Arq. José Carlos Gallardo Ulloa Director de Infraestructura y Servicios Generales Arq. Juan Carlos Jiménez Zuloeta Coordinador de Infraestructura	18093421 16731525
IV	Líneas de investigación	Dr. Pablo Alejandro Millones Gómez Vicerrector de Investigación	18207316
V	25% de docentes a tiempo completo	Dr. Pedro Segundo Jaramillo Arica Director de Gobierno de Personas Mg. Ysaac Galán Salazar Director de Desarrollo Académico	25610732 16756233
VI	Servicios complementarios	Dra. Carla Giovanna Morales Huamán Directora de Bienestar y Seguimiento al Egresado	16631174
VIII	Mecanismos de inserción laboral		
VIII	Transparencia	Dra. Elena Karretero Directora de Acreditación y calidad institucional	000222600

II. DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL (MODELO 2.0) Y DE TODO LO QUE COMPRENDE CADA UNO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD COMO INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

N°	NOMBRE DE CBC	COMPONENTES	RESPONSABLE DE COMPONENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
I	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	1.1. Modelo Educativo	Dr. Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico	18141675
		1.2. Gobierno	Ernesto Andree Pesantes Robles Asesor legal	46643357

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

N°	NOMBRE DE CBC	COMPONENTES	RESPONSABLE DE COMPONENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
		1.3. Planificación Institucional	Erika Roxana Cercado Vásquez Directora de planificación y desarrollo institucional	47612696
		1.4. Gestión de la calidad	Elena Karretero Directora de Acreditación y calidad institucional	000222600
		1.5. Gestión económica y financiera	Wilfredo Ramos Aquino Directora de Administración y Finanzas	16572233
		1.6. Gestión de la información	Marcelino Carretero Obando Director de Tecnologías de la Información	18080987
		1.7. Redes interinstitucionales	Betty Zegarra Angulo Jefa de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional	16563530
		1.8. Infraestructura física y tecnológica	<u>Infraestructura física</u> José Carlos Gallardo Ulloa Director de Infraestructura y Servicios Generales	18093421
			Arq. Juan Carlos Jiménez Zuloeta Coordinador de Infraestructura	16731525
			<u>Infraestructura tecnológica</u> Marcelino Carretero Obando Director de Tecnologías de la Información	18080987
		1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible	Ricardo Alberto Jaime Uceda Jefe de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social	47198357
II	DOCENCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	2.1. Planes de estudios	Ysaac Galán Salazar Director de Desarrollo Académico	16756233
		2.2. Recursos para el estudio y aprendizaje	Silvia Sialer Carhuattocto Directora de Educación a Distancia	16807935
		2.3. Gestión de los procesos académicos	Dr. Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico	18141675
		2.4. Docentes	Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico Pedro Segundo Jaramillo Arica Director de Gobierno de Personas	18141675 25610732
III		3.1. Investigadores	Pablo Alejandro Millones Gómez	18207316

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

N°	NOMBRE DE CBC	COMPONENTES	RESPONSABLE DE COMPONENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL	3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación 3.3. Desarrollo de las líneas de investigación	Vicerrector de Investigación	
IV	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL ENTORNO	4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria	Carla Giovanna Morales Huamán Directora de Bienestar Universitaria y Seguimiento al Egresado	16631174
		4.2. Relación con el entorno	Ricardo Alberto Jaime Uceda Jefe de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social	47198357
		4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral	Carla Giovanna Morales Huamán Directora de Bienestar Universitario y Seguimiento al Egresado	16631174
			Blanca Rimarachin Ramos Jefa de Empleabilidad y Seguimiento al Egresado	48167661

III. ENCARGAR a los **MIEMBROS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (MODELO 1.0) Y DE TODO LO QUE COMPRENDE CADA UNO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD COMO INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN** procedan a dar cumplimiento estricto al mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Licenciamiento aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD.

IV. ENCARGAR a los **RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL (MODELO 2.0) Y DE TODO LO QUE COMPRENDE CADA UNO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD COMO INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN** procedan a dar cumplimiento estricto al Modelo de Renovación de Licencia Institucional, aprobado mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 02 de setiembre del 2021.

V. ESTABLECER que las comisiones identificadas en el primer y segundo artículo de la presente resolución, se encuentra bajo la dirección de la Directora de Aseguramiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la USS, razón por la que deberán entregar informes mensuales a dicha Dirección.

VI. DISPONER que los miembros de las Condiciones Básicas de Calidad soliciten, de manera previa, la aprobación técnica a la Dirección de Aseguramiento de Condiciones Básicas de Calidad ante cualquier documento normativo, procedimiento, planes u otros documentos que son materia de evaluación de Sunedu.

VII. REQUERIR a la Dirección de Gobierno de Personas y a Asesoría Legal, brinden el soporte a la Dirección de Aseguramiento de Condiciones Básicas de Calidad para el


Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

estricto cumplimiento de las responsabilidades establecidas a las comisiones identificadas en el primer y segundo artículo de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, A LOS MIEMBROS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (MODELO 1.0), conforme se procede a detallar:

N°	CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	RESPONSABLES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
I	Existencia de objetivos académicos, planes de estudios, grados y títulos	Dr. Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico	18141675
II	Oferta académica compatible con instrumentos de planeamiento	Mg. Alberto Jimenez García Gerente General (a) Mg. Erika Roxana Cercado Vásquez Directora de planificación y desarrollo institucional	18087655 47612696
III	Infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones	Arq. José Carlos Gallardo Ulloa Director de Infraestructura y Servicios Generales Arq. Juan Carlos Jiménez Zuloeta Coordinador de Infraestructura	18093421 16731525
IV	Líneas de investigación	Dr. Pablo Alejandro Millones Gómez Vicerrector de Investigación	18207316
V	25% de docentes a tiempo completo	Dr. Pedro Segundo Jaramillo Arica Director de Gobierno de Personas Mg. Ysaac Galán Salazar Director de Desarrollo Académico	25610732 16756233
VI	Servicios complementarios	Dra. Carla Giovanna Morales Huamán Directora de Bienestar y Seguimiento al Egresado	16631174
VIII	Mecanismos de inserción laboral		
VIII	Transparencia	Dra. Elena Karretero Directora de Acreditación y calidad institucional	000222600


Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, A LOS RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL (MODELO 2.0), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

N°	NOMBRE DE CBC	COMPONENTES	RESPONSABLE DE COMPONENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
I	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	1.1. Modelo Educativo	Dr. Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico	18141675
		1.2. Gobierno	Ernesto Andree Pesantes Robles Asesor legal	46643357
		1.3. Planificación Institucional	Erika Roxana Cercado Vásquez Directora de planificación y desarrollo institucional	47612696
		1.4. Gestión de la calidad	Elena Karretero Directora de Acreditación y calidad institucional	000222600
		1.5. Gestión económica y financiera	Wilfredo Ramos Aquino Directora de Administración y Finanzas	16572233
		1.6. Gestión de la información	Marcelino Carretero Obando Director de Tecnologías de la Información	18080987
		1.7. Redes interinstitucionales	Betty Zegarra Angulo Jefa de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional	16563530
		1.8. Infraestructura física y tecnológica	<u>Infraestructura física</u> José Carlos Gallardo Ulloa Director de Infraestructura y Servicios Generales	18093421
			<u>Infraestructura tecnológica</u> Marcelino Carretero Obando Director de Tecnologías de la Información	18080987
II	DOCENCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible	Ricardo Alberto Jaime Uceda Jefe de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social	47198357
		2.1. Planes de estudios	Ysaac Galán Salazar Director de Desarrollo Académico	16756233
		2.2. Recursos para el estudio y aprendizaje	Silvia Sialer Carhuattocto Directora de Educación a Distancia	16807935
		2.3. Gestión de los procesos académicos	Dr. Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico	18141675
		2.4. Docentes	Erick Oswaldo Salazar Montoya Vicerrector Académico Pedro Segundo Jaramillo Arica	18141675 25610732

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

N°	NOMBRE DE CBC	COMPONENTES	RESPONSABLE DE COMPONENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			Director de Gobierno de Personas	
III	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL	3.1. Investigadores 3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación 3.3. Desarrollo de las líneas de investigación	Pablo Alejandro Millones Gómez Vicerrector de Investigación	18207316
IV	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL ENTORNO	4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria	Carla Giovanna Morales Huamán Directora de Bienestar Universitaria y Seguimiento al Egresado	16631174
		4.2. Relación con el entorno	Ricardo Alberto Jaime Uceda Jefe de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social	47198357
		4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral	Carla Giovanna Morales Huamán Directora de Bienestar Universitario y Seguimiento al Egresado Blanca Rimarachín Ramos Jefa de Empleabilidad y Seguimiento al Egresado	16631174 48167661

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a los **MIEMBROS RESPONSABLES DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (MODELO 1.0) Y DE TODO LO QUE COMPRENDE CADA UNO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD COMO INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN** procedan a dar cumplimiento estricto al mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Licenciamiento aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a los **RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DEL MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA INSTITUCIONAL (MODELO 2.0) Y DE TODO LO QUE COMPRENDE CADA UNO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD COMO INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN** procedan a dar cumplimiento estricto al Modelo de Renovación de Licencia Institucional, aprobado mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 02 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las comisiones identificadas en el primer y segundo artículo de la presente resolución, se encuentra bajo la dirección de la Directora de Aseguramiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la USS, razón por lo que deberán entregar informes mensuales a dicha Dirección entregar informes mensuales a dicha Dirección.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que los miembros de las Condiciones Básicas de Calidad soliciten, de manera previa, la aprobación técnica a la Dirección de Aseguramiento de

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 097-2023/PD-USS

Condiciones Básicas de Calidad ante cualquier documento normativo, procedimiento, planes u otros documentos que son materia de evaluación de Sunedu.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUERIR, a la Dirección de Gobierno de Personas y a Asesoría Legal, brinden el soporte a la Dirección de Aseguramiento de Condiciones Básicas de Calidad para el estricto cumplimiento de las responsabilidades establecidas a las comisiones identificadas en el primer y segundo artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR, sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez**
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 098-2023/PD-USS

13 de setiembre del 2023

VISTO: El proveído del Gerente General al correo institucional que contiene la propuesta de la Dirección de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, en virtud al proveído del Gerente General al correo institucional 13 de setiembre del 2023, mediante el cual el Vicerrector Académico con su visto bueno remite la propuesta de la Directora de la Escuela de Posgrado respecto la aprobación del **I CONGRESO NACIONAL DE POLITICAS PÚBLICAS Y CANCER** – **EN CONMEMORACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE PROMULGACIÓN DE LA LEY NACIONAL DEL CANCER** el cual obra anexo a la presente resolución.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 098-2023/PD-USS

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta remitida por la Dirección de la Escuela de Posgrado con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR EL “I CONGRESO NACIONAL DE POLITICAS PÚBLICAS Y CANCER” – EN CONMEMORACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE PROMULGACIÓN DE LA LEY NACIONAL DEL CANCER**, el cual obra anexo a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL “I CONGRESO NACIONAL DE POLITICAS PÚBLICAS Y CANCER” – EN CONMEMORACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE PROMULGACIÓN DE LA LEY NACIONAL DEL CANCER, el cual obra anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 099-2023/PD-USS

Pimentel, 13 de setiembre de 2023

VISTO: Visto el proveído del rector al oficio N° 0142-2023/VRI-USS de fecha 05 de setiembre de 2023, y el Acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 05 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, en virtud al proveído del Rector al oficio N° 0142-2023/VRI-USS de fecha 05 de setiembre del 2023, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite **LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 7**, conforme al anexo que obra adjunto a la presente resolución.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 099-2023/PD-USS

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023 el Consejo Universitario revisó la propuesta remitida por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio con oponente favorable remitir a Directorio **LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 7.**

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 7.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 7, conforme al anexo que obra adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0100-2023/PD-USS

Pimentel, 13 de setiembre de 2023

VISTO: Visto el proveído del rector al oficio N° 0148-2023/VRI-USS de fecha 05 de setiembre de 2023, y el Acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 05 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, en virtud al proveído del Rector al oficio N° 0148-2023/VRI-USS de fecha 05 de setiembre del 2023, mediante el cual el Vicerrector de Investigación remite **LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3**, conforme al anexo que obra adjunto a la presente resolución.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0100-2023/PD-USS

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023 el Consejo Universitario revisó la propuesta remitida por el Vicerrector de Investigación, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio con oponente favorable remitir a Directorio **LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3.**

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO - POSGRADO VERSIÓN 2, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARÁ DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PREGRADO VERSIÓN 3, conforme al anexo que obra adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez**
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.